



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 288 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
PITASH S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad PITASH S.A.S., titular del NIT 901017999-5, con domicilio principal KM 3 MTR - PTA RICA BD 74-75 KM 3 C SAN JERONIMO – MONTERIA, representada legalmente (SUPLENTE) por el señor, DANIEL TABOADA OLMOS, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.548.706, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Montería, con fecha de expedición del 26 de junio de 2024, con matrícula No. 160419, de fecha 3 de enero del 2018, renovada el 1 de abril de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-045432, solicita la adicción de productos sujetos al impuesto al consumo (CERVEZA), y la asociación a su distribuidor autorizado para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad DISTRIBUIDORA LA POTRANCA SAS., identificada con NIT 901057663-7, con dirección de bodega de renta Cra 47 #26-55 – Carmen de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad PITASH S.A.S., titular del NIT 901017999-5, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.
- j) Carta de aceptación de Distribución
- k) Fotocopia cedula de ciudadanía
- l) Certificado de existencia y representación legal
- m) RUT



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 288 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
PITASH S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad PITASH S.A.S., titular del NIT 901017999-5, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad PITASH S.A.S., titular del NIT 901017999-5, con domicilio principal KM 3 MTR - PTA RICA BD 74-75 KM 3 C SAN JERONIMO – MONTERIA, representada legalmente (SUPLENTE) por el señor, DANIEL TABOADA OLMOS, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.548.706, y la asociación de los mismos a su distribuidor autorizado, a la sociedad DISTRIBUIDORA LA POTRANCA SAS., identificada con NIT 901057663-7, con dirección de bodega de renta Cra 47 #26-55 – Carmen de Bolívar, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.ML	GDO.	RS. INVIMA	VENCIMIENTO
4010112565	CERVEZA ARTESANAL MARCA CERVECERIA ARTESANAL MONTEMARIA	330	4.5	2023L-0012565	4-09-2033
4010112565	CERVEZA ARTESANAL MARCA CERVECERIA ARTESANAL MONTEMARIA	19000	4.5	2023L-0012565	4-09-2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad DISTRIBUIDORA LA POTRANCA SAS., Identificada con NIT 901057663-7, con dirección de bodega de renta Cra 47 #26-55 – Carmen de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad PITASH S.A.S., titular del NIT 901017999-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: dtaboada@pitash.co – comercial@cervezamaranta.com





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN N° 288 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
PITASH S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (5) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

ALSR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co